

CONSTANCIA. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido. Dentro del plazo concedido el apoderado de la parte demandante efectuó pronunciamiento.

Se deja constancia que los términos estuvieron suspendidos por el Acuerdo PCSJA23-12089, desde el 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre del presente año.

Manizales, 21 de septiembre del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandantes:	LUIS FELIPE OSORIO CASTRILLÓN ARACELY HENAO ARISTIZABAL
Demandados:	JUAN FELIPE HERRERA LOPEZ SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
Radicado:	170013103005-2022-00141-00
AUTO:	INTERLOCUTORIO

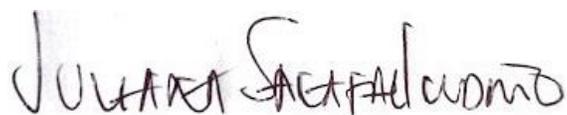
Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el pronunciamiento efectuado por la parte demandante, al descorrer el traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados.

En cuanto a la solicitud de aplicación del artículo 97 del CGP, por la ausencia de contestación del señor Juan Felipe Herrera a la reforma de la demanda, debe decir el despacho que analizado el escrito de reforma, los hechos que se aducen contra el demandado y las pretensiones frente a este no fueron en su esencia modificados, y la reforma cobijó la exclusión de otros codemandados y de las pruebas, por lo cual aplicar la consecuencia procesal enunciada en el Estatuto Procesal, considera el despacho iría en

detrimento de los derechos de contradicción y defensa del demandado que oportunamente se pronunció a la demanda inicial, que como se itera comparte fundamentos fácticos frente a dicho demandado.

Por lo anterior, ejecutoriada la presente providencia se continuará el proceso fijando fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**